225

Decreto N. 26.517.-

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Defensa Nacional

POR EL CUAL SE LLAMA BAJO BANDERA A LOS CIUDADANOS DE LA CLASE DE 1931.-

S.2.Nº.... Asunción, 25 de Mayo de 1948.-

Form. 29

Nº 8782.-

VISTA: la nota de la Dirección de Reclutamiento y Movilización, elevada al Comando en Jefe de las FF.AA. de la Nación y por conducto de éste al Ministerio de Defensa Nacional (Exp.Nº1.600/48), en que solicita el llamado bajo bandera de los ciudadanos de la clase de 1931, a los efectos del cumplimiento de la Ley Nº194 del Servicio Militar Obligatorio; de conformidad con lo dispuesto en el art. 19 (primera parte) de la citada Ley,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY
D E C R E T A :

Art.1º.-Llámase bajo bandera a los ciudadanos de la clase de 1931, a los efectos del cumplimiento de la Ley Nº194 del Servicio Militar Obligatorio.-

Art.2º.-El Comando en Jefe de las FF.AA. de la Nación queda autorizado para fijar la fecha de incorporación de los mismos y los lugares donde deberán presentarse.-

Art.3º.-Anótese, comuníquese, publíquese y regístrese.-

M.Ll.